



SESIÓN N° 54, CELEBRADA EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2019

ASISTENTES:

Presidente:

D. Marcos Ortuño Soto

Concejales:

D. Ascensio Juan García

D. Jesús Verdú García

Dña. M^a Isabel Pérez Millán

Dña. Sara Ortuño Soriano

Dña. Inmaculada Lorenzo Ortuño

Juan Antonio Sánchez García

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las diecinueve horas y cincuenta minutos del día diez de diciembre de dos mil diecinueve, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 331292D).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTAS SESIONES ANTERIORES.-

Conocida por todos los asistentes las actas de las sesiones celebradas los días 29 de noviembre y 3 de diciembre de 2019, se aprueba por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO (EXPTE. 332531Z).-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Escrito de la Dirección General de Administración Local, registrado de entrada el día 4 de diciembre de 2019, recordando instrucciones para la formalización de las actas de recepción de las obras del POS 2018-2019.

2. Escrito de la Dirección General del Agua, registrado de entrada el día 4 de diciembre de 2019, notificando Orden de entrega de las obras de los caminos de la Vereda, el





Pozuelo y Traviesa de Granada.

3. Escrito de la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación, registrado de entrada el día 9 de diciembre de 2019, comunicando Resolución de concesión de subvenciones del Programa Mixto Empleo-formación para entidades locales de la Región de Murcia, en la que se contempla una subvención para el Ayuntamiento de Yecla por importe de 291.547,95 euros con destino al proyecto “Yecla Templea”.

4. Escrito de la Dirección General de Bienes Culturales, registrado de entrada el día 9 de diciembre de 2019, notificando permiso de supervisión arqueológica preventiva y catálogo etnográfico Autovía A-33 Cieza-Fuente la Higuera, tramo enlace C-3223 a Yecla-enlace con N-344 (tramo Región de Murcia).

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (Exptes. 93474A, 327629Q).-

1. Certificaciones de obra.

Se aprueba la siguiente:

- Certificación Final de la obra “Renovación del margen derecho de la Avda. de la Libertad, POS 2018”, por importe de 12.809,04 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Mediterráneo de Obras y Asfaltos, S.L. (Expte. 93474A).

2. Abono de subvención al Centro Tecnológico del Mueble y la Madera de la Región de Murcia (CETEM), ejercicio 2018 (Expte. 327629Q).

Resultando que en sesión celebrada el día de 6 de marzo de 2018, fue concedida al Centro Tecnológico del Mueble y la Madera de la Región de Murcia (CETEM) subvención por importe de 3.000,00 euros, para financiar los gastos derivados de la 23ª edición del Concurso Internacional de Diseño Industrial del Mueble, a celebrar en el ejercicio de 2018, quedando condicionado el pago efectivo de la subvención a la presentación por la entidad beneficiaria de la cuenta justificativa y de las facturas o documentos probatorios análogos de los gastos y pagos efectuados, correspondientes a la actividad subvencionada, así como de los certificados acreditativos de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

Vista la documentación presentada por dicha entidad justificativa del empleo de la subvención por importe superior al importe de la subvención, y acreditativa de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal con fecha 3 de diciembre de





2019.

Y de conformidad con la propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local Dña. M^a Catalina Martínez Muñoz, de 5 de diciembre de 2019.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad entender justificada la subvención de 3.000,00 euros concedida al Centro Tecnológico del Mueble y la Madera de la Región de Murcia (CETEM), para financiar los gastos derivados de la 23^a edición del Concurso Internacional de Diseño Industrial del Mueble, correspondiente al ejercicio 2018, considerar correctos los gastos y pagos realizados, y autorizar el reconocimiento de la obligación a favor de la referida entidad, por el citado importe.

4º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 333749Q, 333715T).-

1. Orden de servicio a la Trabajadora Social D. M^a José Palao Gil (Expte. 333749Q).

De conformidad con la propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, de 5 de diciembre de 2019, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar a la Trabajadora Social Dña. M^a José Palao Gil la asistencia a las reuniones que sobre la materia de “Atención primaria a requerimientos judiciales y de otros organismos en situaciones de desahucios” sean convocadas por la Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector, y en particular a la primera de dichas reuniones que tendrá lugar en la ciudad de Murcia, el día 11 de diciembre de 2019, a partir de las 10,00 horas.

2. Autorizar a la interesada a realizar el desplazamiento con el vehículo del Centro, o en caso de no ser posible, asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento y, en su caso, manutención.

3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

2. Autorización al funcionario de la Policía Local D. Francisco Miguel Polo Puche para asistencia a la jornada formativa “La comunicación como elemento clave para las Administraciones Públicas”, organizado por la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Expte. 333715T).

Accediendo a lo solicitado, y de conformidad con el informe favorable emitido por ...,





la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar la asistencia del funcionario de la Policía Local D. Francisco Miguel Polo Puche a la jornada sobre “La comunicación como elemento clave para las Administraciones Públicas”, que, organizado por la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tendrá lugar en la ciudad de Murcia, el día 11 de diciembre, de 10:00 a 15:00 horas.

2. De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de junio de 2015 (y con el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común de 29 de mayo de 2015), la referida autorización se entiende concedida de conformidad con la regulación acordada por la citada Mesa en sesión de 26 de mayo de 2011, para los cursos de asistencia voluntaria relacionados directamente con las funciones del puesto, regulación que se resume del siguiente modo:

- La duración de los permisos retribuidos de ausencia del trabajo para esta clase de cursos será de un máximo anual de 40 horas presenciales.
- Previa la adecuada justificación en los términos previstos legal y reglamentariamente, el Excmo. Ayuntamiento sufragará los gastos de inscripción, desplazamiento, estancia y manutención que se generen al personal municipal por la asistencia a estos cursos, hasta un máximo anual de 40 €/empleado. No obstante, si al final del año resultara un remanente de la correspondiente consignación presupuestaria, éste será distribuido entre todo el personal que haya realizado esta clase de cursos, en proporción a los gastos justificados y no sufragados por el Excmo. Ayuntamiento.
- El horario del curso que se realice fuera de la jornada laboral no se considerará tiempo efectivo de trabajo, por lo que no generará derecho a compensación alguna.
- En su caso, queda autorizada la salida anticipada del trabajo por el tiempo indispensable para la asistencia al curso. No obstante, según el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del día 29 de mayo de 2015, los Agentes de la Policía Local que tengan turno de trabajo nocturno, y al día siguiente deban asistir a curso de formación en horario de mañana, podrán ausentarse del trabajo cinco horas antes.

5º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN (EXPTES. 289527X, 333487C, 329283N, 321919K).-

1. Adjudicación de Contrato Menor de Obras de “Sustitución de red de alcantarillado





en tramo de calles Juan XXIII y Lorenzo Gaitán” (Expte. 289527X).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato, la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y el informe de que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 40.000,00 euros en el ejercicio.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio Ortega Martínez.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la Memoria Valorada de las obras de “Sustitución de red de alcantarillado en tramo de calles Juan XXIII y Lorenzo Gaitán”, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio Ortega Martínez, con un presupuesto total, IVA incluido, de 47.769,69 €.
2. Adjudicar a Construcciones Martínez Sánchez e Hijo, S.L., por el precio total de 40.535,00 €, IVA incluido, el Contrato Menor de Obras de “Sustitución de red de alcantarillado en tramo de calles Juan XXIII y Lorenzo Gaitán”, a ejecutar conforme a las previsiones de la Memoria Valorada aprobada en el punto anterior.
3. Designar como Director Facultativo de las obras de referencia al Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio Ortega Martínez.
4. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.
5. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.
6. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

(En este momento se ausenta de la sesión Dña. M^a Isabel Pérez Millán, por tener vinculación con la empresa adjudicataria del contrato a que se refiere el siguiente asunto).

2. Adjudicación de Contrato Menor de Obras de “Reparación red de alcantarillado. Avda. de Córdoba y calle Cruz de Piedra” (Expte. 333487C),

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación





de la necesidad del contrato, la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y el informe de que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 40.000,00 euros en el ejercicio.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la Memoria Valorada de las obras de “Reparación red de alcantarillado. Avda. de Córdoba y calle Cruz de Piedra”, redactada por del Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García, con un presupuesto total, IVA incluido, de 22.500,00 €.
2. Adjudicar a Maza Construcciones y Contratas, S.L., por el precio total de 12,723,67 €, IVA incluido (Partida 1536103), el Contrato Menor de Obras de “Reparación red de alcantarillado. Avda. de Córdoba y calle Cruz de Piedra”, a ejecutar conforme a las previsiones de la Memoria Valorada aprobada en el punto anterior.
3. Designar como Director Facultativo de las obras de referencia a del Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García .
4. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.
5. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.
6. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

(Finalizado el anterior asunto, se reincorpora a la sesión Dña. M^a Isabel Pérez Millán).

3. Adjudicación de Contrato Menor de Suministro de “Arreglo del camión MAN de Agricultura” (Expte. 329283N).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato, la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y el informe de que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000,00 euros en el ejercicio.





Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Jefe de la Oficina Municipal de Agricultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Automecánica Ruiz, S.L., por el precio total de 9.080,95 €, IVA incluido (Partida 454.21400), el Contrato Menor de Suministro de “Arreglo del camión MAN de Agricultura”.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

4. Adjudicación de Contrato Menor de Suministro de “Instalación de señalización prioritaria en tres vehículos de Policía Local” (Expte. 321919K).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato, la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y el informe de que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000,00 euros en el ejercicio.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Jefe de la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Radinstal, S.L., por el precio total de 7.078,50 €, IVA incluido (Partida 130.62400), el Contrato Menor de Suministro de “Instalación de señalización prioritaria en tres vehículos de la Policía Local”.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.





6º.- MERCADILLO NAVIDEÑO 2019 (EXPTE. 328997Q).-

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, y en particular el informe de la Agente de Desarrollo Local-Turismo Dña. Inmaculada Rubio Gil, que cuenta con el visto bueno de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, Dña. M.ª Catalina Martínez Muñoz.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la organización por la Concejalía de Turismo de la actividad denominada “Mercadillo Navideño 2019”, a celebrar los días 20 a 24 de diciembre de 2019 en la calles del Niño Jesús, Hospital y Francisco Corbalán y la Plaza Mayor, de conformidad con el detalle reflejado en el citado informe y en la documentación obrante en expediente.

2. La actividad se llevará a cabo conforme a los siguientes informes técnicos:

- Informe del I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano, de 2 de diciembre de 2019.
- Informe de la Inspectora de Sanidad Municipal, Dña. Nuria Chinchilla Chinchilla, de 2 de diciembre de 2019.
- Informe de la Policía Local, de 5 de diciembre de 2019.

3. Aprobar el correspondiente presupuesto de gastos de la actividad de referencia por importe total de 5.904,80 euros, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	IMPORTE
Montaje, desmontaje instalación eléctrica.....	1.070,00 €
Consumo eléctrico.....	600,00 €
Visita de Papá Noel - Bola de Navidad, 21-XII ...	2.680,00 €
Organización, montaje y realización del Mercado Navideño. Cartelería. Cuatro actuaciones infantiles, talleres, atracciones y actividades. Decoración navideña. RC. Vigilancia Nocturna. Control Diurno	0,00 €
Infraestructura y producción	380,00 €
Varios imprevistos	100,00 €
SUMA	4.880,00 €
21% IVA	1.024,80 €
TOTAL	5.904,80 €

7º.- MANIFESTACIÓN DE LA INTENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO SOBRE SOLICITUD DE INGRESO, COMO NUEVO MIEMBRO, EN EL CONSORCIO DE LAS VÍAS VERDES DE LA REGIÓN DE MURCIA (EXPTE. 298022W).-

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





A la vista de cuanta documentación obra en expediente.

Siendo intención de este Excmo. Ayuntamiento acondicionar la denominada Vía Verde del Chicharra, lo que permitiría unir la Región de Murcia con la Comunidad Valenciana (desde el límite con el t.m. de Jumilla hasta el tramo final limítrofe con el t.m. de Villena), para su integración en la Red de Vías Verdes de la Región de Murcia, proyecto de gran importancia estratégica para el refuerzo de las políticas de diversificación y desestacionalización turística de nuestro municipio.

Visto el informe emitido por la Agencia de Desarrollo Local de este Ayuntamiento, con el visto bueno del Concejal delegado de Turismo, de fecha 27-11-2019, en el que se ponen de manifiesto los siguientes particulares:

- De acondicionarse dicha Vía Verde se crearía un itinerario senderista y cicloturista de gran valor histórico y cultural, añorado por los habitantes de este municipio, por la gran importancia social que tuvo en su momento, al discurrir por el mismo espacio que hasta 1969 recorría el ferrocarril del Tren Chicharra.
- La Vía Verde, prevista para desplazamientos no motorizados, sería un lugar ideal para promover la movilidad sostenible y la práctica del paseo y el cicloturismo, especialmente atractivos para personas con movilidad reducida.
- Dicha infraestructura se convertiría en un espacio para disfrute y encuentro de la ciudadanía, donde podrían practicarse hábitos saludables que mejorarían su bienestar y elevarían su calidad de vida.
- Representaría un instrumento ideal para promover en nuestro municipio una cultura nueva del ocio y el deporte al aire libre y de la movilidad no motorizada, y un claro apoyo a la cultura de la bicicleta, al generalizar su uso, desempeñando un importante papel educativo, en especial para los más jóvenes.
- Proporcionaría un beneficio adicional al territorio, al impulsar la cohesión territorial y la dinamización socioeconómica del mundo rural.
- Eliminaría el riesgo de los accidentes de tráfico que sufren ciclistas y caminantes cuando practican sus aficiones en carreteras y vías urbanas.
- Existiendo en nuestro país más de 2.800 kms. de infraestructuras ferroviarias en desuso, reconvertidas en itinerarios cicloturistas y senderistas en el marco del Programa Vías Verdes, el acondicionamiento de la Vía Verde del Chicharra posibilitaría formar parte de la marca de calidad a nivel nacional "Vía Verde", de gran





atractivo para visitantes y turistas.

- Asimismo, podría mantenerse una parte del Camino de Santiago del Sureste, conservada en adecuadas condiciones.
- Finalmente, como medida de promoción turística, podría complementarse con la Ruta del Vino, ofreciendo al enoturista un recurso turístico adicional.

Visto el informe emitido por el Servicio Municipal de Agricultura y Medio Ambiente, de fecha 29-11-2019, en el que se indica:

- Que la Vía Verde del Chicharra discurriría mayoritariamente por el antiguo trazado de la vía ferroviaria del tren Chicharra, así como por caminos rurales y otras zonas que será necesario definir con detalle en el futuro (afección a carreteras y autovía, etc.). Además, a lo largo de su recorrido todavía existen construcciones en variable estado de conservación (Estación, apeaderos, puentes...)
- Con esta infraestructura no se vería perjudicada la agricultura local, si bien sería necesario adecuar y redefinir algunos tramos que actualmente han sido ocupados por cultivos y usos diversos.
- Su efecto sobre el medio ambiente es claramente positivo, pues las Vías Verdes constituyen un instrumento ideal para promover en nuestra sociedad una cultura nueva del ocio y del deporte al aire libre, fomentando la generación de hábitos saludables y la reducción de vehículos motorizados potencialmente contaminantes a la atmósfera o implicados en el cambio climático.

Visto el escrito remitido por el Gerente del Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia, de fecha 23-11-2019, en el que se refiere que:

- Para formar parte de dicha entidad se debe firmar un contrato de arrendamiento entre el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), titular de parte de los terrenos por donde va a discurrir la Vía Verde del Chicharra, y el Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia, cuyo importe tiene que ser satisfecho por este Ayuntamiento, en las condiciones reflejadas en dicho contrato.
- En el borrador del contrato remitido por ADIF figura dicho organismo como propietario de la siguiente finca: "Parcela de terreno sita en el T.M. de Yecla, entre los PP.KK. 13/308 al 19/650 y 0/332 al 14/296, presenta forma irregular alargada, discurriendo por suelos clasificados en el planeamiento como 'Suelo no urbanizable', con una extensión superficial aproximada de ciento catorce mil trescientos veintiséis metros cuadrados (114.326 m²)".





- La vigencia de dicho contrato tendría una duración de 20 años, a contar desde la suscripción del mismo, pudiéndose prorrogar por 10 años más, previo acuerdo expreso y escrito de las partes y por un importe anual de 7.000 €/año (siete mil euros anuales), IVA excluido. A la renta pactada le será de aplicación el I.V.A legal vigente que para cada momento venga establecido.
- Además de este importe, y con el fin de costear los gastos corrientes del Consorcio de las Vías Verdes, la Junta de Gobierno del citado órgano acordó hace años que cada Ayuntamiento adherido aportaría anualmente la cantidad de 4.000 € (cuatro mil euros), cantidad que debería ser abonada al Consorcio anualmente, por parte de este Excmo. Ayuntamiento, junto con la renta pactada en el contrato de arrendamiento de ADIF.

Visto el informe emitido por los servicios de Intervención Municipal, de fecha 03/12/2019, en el que se pone de manifiesto que, al día de la fecha, no están previstos en el Presupuesto municipal los referidos gastos (renta contrato arrendamiento ADIF: 7.000 €/año + IVA; cuota Consorcio: 4.000 €/año), por lo que este Ayuntamiento debería adoptar el compromiso expreso de dotar presupuestariamente estos gastos, para los futuros ejercicios, en caso de que se acuerde la adhesión al Consorcio.

Resultando que este Excmo. Ayuntamiento está sujeto a un plan económico-financiero cuya vigencia se extiende hasta la anualidad de 2019, lo que impide participar no sólo en un ente nuevo sino también en aquél que pudiere existir con anterioridad a la asunción de participación por este Ayuntamiento (Disposición Adicional Novena Ley 7/1985), como medida para contener la expansión del sector público local y limitar la participación en la financiación de entes, públicos o privados, del sector público de esta Entidad Local o de otro sector, en tanto no se vuelva a la senda del equilibrio presupuestario.

Considerando lo dispuesto en la normativa que a continuación se relaciona:

– Art. 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según el cual corresponde, en todo caso, al Pleno municipal, los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales.

– Art. 25.2.h) de la Ley 7/1985, que dispone que el municipio ejercerá, en todo caso, como competencia propia, la relativa a promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

– Art. 47.2.g) de la Ley 7/1985, que requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las Corporaciones para la adopción de acuerdos en materia de creación, modificación o disolución de mancomunidades u otras organizaciones





asociativas, así como la adhesión a las mismas y la aprobación y modificación de sus estatutos.

– Art. 57.1 y 2 de la Ley 7/1985, que establece que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios que suscriban. La constitución de consorcios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, eliminar duplicidades administrativas y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

– Disposición Adicional Novena (Redimensionamiento del sector público local) de la Ley 7/1985, que dispone que las Entidades Locales no podrán adquirir, constituir o participar en la constitución, directa o indirectamente, de... consorcios... durante el tiempo de vigencia de su plan económico financiero o de su plan de ajuste.

– Capítulo VI del Título II (De los consorcios), arts. 118-127, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

– Disposición Transitoria Segunda (Entidades y organismos públicos existentes) de la Ley 40/2015, según la cual, en tanto no resulte contrario a su normativa específica, los consorcios existentes en el momento de la entrada en vigor de dicha Ley aplicarán, desde ese momento, lo previsto en el Capítulo VI del Título II (De los consorcios) de dicha Ley.

– Art. 2.1 de los Estatutos modificados del Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia, que dispone que el Consorcio es una entidad pública de carácter asociativo y naturaleza voluntaria, con personalidad jurídica propia y distinta de las entidades consorciadas y capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines.

– Art. 7.1 y 2 de dichos Estatutos, según el cual, una vez aprobados los Estatutos, se podrán sumar como nuevos componentes los Ayuntamientos de los municipios por los que discurren otras posibles vías verdes, como son: Yecla (Vía Verde del Chicharra). La solicitud de integración de nuevos miembros en el Consorcio, deberá ser suscrita por el representante legal del solicitante con aportación de certificado de acuerdo de ingreso por el órgano competente y demás documentación que pueda ser exigida.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Agua.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Manifiestar ante el Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia la intención





de este Excmo. Ayuntamiento de integrarse, como nuevo miembro, en dicho Consorcio, y de aceptar sus Estatutos, siendo su objeto el fomento, gestión y explotación de las Vías Verdes de la Región de Murcia y, en su caso, de otros trazados que se incorporen para un adecuado cumplimiento de sus fines, así como la ejecución de actuaciones complementarias, y sus fines los previstos con carácter general en el art. 5.2 de los Estatutos del Consorcio.

2. Solicitar ante dicho Consorcio la incorporación al mismo de los terrenos por los que discurre el antiguo trazado de la vía ferroviaria del tren Chicharra (Vía Verde del Chicharra), desde el límite con el t.m. de Jumilla hasta el tramo final limítrofe con el t.m. de Villena, para su acondicionamiento y adecuación a su uso como Vía Verde.

3. Condicionar la efectividad del presente acuerdo a la finalización de la vigencia del plan económico-financiero al que está sujeto este Excmo. Ayuntamiento, prevista hasta la anualidad de 2019, lo que impide la tramitación del expediente, y la adopción, en su caso, por el Ayuntamiento Pleno, del correspondiente acuerdo de solicitud de integración como nuevo miembro de dicha entidad, en los términos previstos en los arts. 22.2.b) y 47.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Una vez finalizada la vigencia del plan económico-financiero se incluirá en el orden del día de la primera sesión plenaria a celebrar la propuesta de adopción del referido acuerdo.

4. Adoptar las medidas precisas para incluir, en el Presupuesto Municipal de 2020, los créditos necesarios, adecuados y suficientes, para hacer frente a los gastos de integración de este Ayuntamiento como nuevo miembro del Consorcio.

8º.- DESIGNACIÓN DE LETRADO PARA DEFENSA DEL AYUNTAMIENTO EN JUICIO (EXPTE. 284055X).-

Vista la citación remitida por el Juzgado de lo Social Nº 4 de Murcia, registrada de entrada con fecha 9 de octubre de 2019, mediante la que se cita a este Excmo. Ayuntamiento para comparecencia el día 6 de julio de 2020 ante la Sala de Audiencias de dicho Juzgado, para celebrar acto de juicio, en relación a la demanda formulada por Dña. Rosa Soria Ortega contra este Ayuntamiento en materia de “Derechos y reclamación de cantidad” (P.O. 335/2019).

Y conforme a la propuesta del Negociado de Personal, de 2 de diciembre de 2019.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad designar al Letrado D. Pascual Lorenzo García para la representación y defensa de este Excmo. Ayuntamiento ante el





Juzgado de lo Social N° 4 de Murcia, en relación a la demanda de referencia.

9º.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN SOBRE UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXPTE. 306186J, 330337C).-

1. Solicitud de la ANIDA sobre autorización de utilización del Salón de Actos del Edificio Bioclimático (Expte. 306186J).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 7 de noviembre de 2019, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 3 de diciembre de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder a ANIDA autorización de uso del Salón de Actos del Edificio Bioclimático, para celebración el día 18 de enero próximo, de una charla-proyección sobre aves insectívoras y un taller de elaboración de cajas-nido para las aves.

2. Solicitud del Centro de Personas Mayores del IMAS de Yecla para utilización del aula de cocina del antiguo Colegio San José de Calasanz (Expte. 330337C).

Visto el escrito de solicitud presentado el día 21 de noviembre de 2019, registrado de entrada con el nº 17.251.

1. Conceder autorización al Centro de Personas Mayores del IMAS, para utilización del aula de cocina del antiguo Colegio San José de Calasanz, el próximo día 18 de diciembre de 2019, a las 15:00 horas, para desarrollo de un taller de cocina navideña.

2. La actividad se desarrollará de acuerdo con las indicaciones que deberán recabarse de la Veterinaria Municipal.

3. Los interesados deberán devolver las instalaciones en las debidas condiciones de limpieza, y se harán responsables de los desperfectos que puedan ocasionar por el uso inadecuado de los recursos materiales del aula (electrodomésticos, vajilla, etc.)

10º.- SOLICITUDES DE OTORGAMIENTO DE LA CONDICIÓN DE RESIDENTE EN ZONA AZUL (EXPTES. 319187Q, 319239N).-

1. Solicitud de D. Ginés Bernal Azorín sobre otorgamiento de la condición de residente en Zona Azul (Expte. 319187Q).

A la vista del escrito y documentos adjuntos presentado por D. Ginés Bernal Azorín,

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





por el que solicita la obtención de la tarjeta de residente en zona en zona azul.

Y de conformidad con el informe favorable emitido por la Policía Local con fecha 4 de diciembre de 2019, por cumplir el interesado las condiciones exigidas en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal de Circulación para la obtención de la condición de residente en zona azul.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Otorgar la condición de residente en zona azul a D. Ginés Bernal Azorín para el vehículo que se refleja en la documentación obrante en expediente, en las condiciones y con los efectos previstos en el Título VIII de la Ordenanza Municipal de Circulación, con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2018.

2. Habilitar al Concejal delegado de Policía Tráfico y Seguridad Ciudadana para la expedición de la correspondiente tarjeta de residente.

2. Solicitud de D. Miguel Antonio Muñoz de la Cruz sobre otorgamiento de la condición de residente en Zona Azul (Expte. 319239N).

A la vista del escrito y documentos adjuntos presentado por D. Miguel Antonio Muñoz de la Cruz, por el que solicita la obtención de la tarjeta de residente en zona en zona azul.

Y de conformidad con el informe favorable emitido por la Policía Local con fecha 29 de noviembre de 2019, por cumplir el interesado las condiciones exigidas en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal de Circulación para la obtención de la condición de residente en zona azul.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Otorgar la condición de residente en zona azul a D. Miguel Antonio Muñoz de la Cruz para el vehículo que se refleja en la documentación obrante en expediente, en las condiciones y con los efectos previstos en el Título VIII de la Ordenanza Municipal de Circulación, con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2018.

2. Habilitar al Concejal delegado de Policía Tráfico y Seguridad Ciudadana para la expedición de la correspondiente tarjeta de residente.

11º.- SOLICITUDES DE COLABORACIÓN MUNICIPAL EN ACTIVIDADES PARTICULARES (EXPTES. 328208W, 329868A).-

1. Solicitud de Cáritas Interparroquial de Yecla sobre colaboración municipal para actividad de entrega de alimentos de la Campaña Extraordinaria de Navidad (Expte.





328208W).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 27 de noviembre de 2019, y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 5 de diciembre de 2019, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad prestar a Cáritas Interparroquial de Yecla la siguiente colaboración municipal para actividad de entrega de alimentos de la Campaña Extraordinaria de Navidad, los días 27 de diciembre de 2019 y 5 de enero de 2020:

- Asistencia de dos Agentes de la Policía Local y de dos voluntarios de Protección Civil.
- Cesión de diez vallas de plástico de la Policía Local.

2. Solicitud de Dña. María Paulina Ulloa Granda (Comunidad Ecuatoriana residente en Yecla) sobre colaboración municipal para celebración del “Desfile del Niño Jesús (Expte. 329868A).

A la vista del acuerdo adoptado en sesión de 3 de diciembre de 2019, por el que se concedió a la Comunidad Ecuatoriana residente en Yecla (D. Urbano Ángel Lojano Lituma) autorización para llevar a cabo el “Desfile del Niño Jesús” el día 28 de diciembre de 2018, a partir de las 9:00 horas, con recorrido desde la antigua estación de ferrocarril, Avda. Pablo Picasso, calle España, a la Basílica de la Purísima, y desde ésta, vuelta a la estación por las calles San Antonio y Esteban Díaz (Expte. 301738F).

A la vista del escrito presentado por Dña. María Paulina Ulloa Granda con fecha 28 de noviembre de 2019, por el que solicita la cesión de 100 sillas para utilizarlas en dicha celebración.

Y visto el informe emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 2 de diciembre de 2019.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad ceder a los solicitantes las sillas disponibles (sesenta sillas aproximadamente), que serán retiradas por los organizadores de los almacenes municipales situados en la travesía de la Ctra. de Pinoso (“almacenes del trigo”) durante la mañana del día 27 de diciembre, y devueltas al mismo lugar en la mañana del día 30 de diciembre.

12º.- ADJUDICACIÓN DEL PUESTO Nº 10 DEL MERCADO AMBULANTE ALEDAÑO AL MERCADO CENTRAL (EXPTE. 331469Z).-

Atendiendo a la solicitud del interesado, considerando lo dispuesto en el artículo 12º de las Normas para la Ordenación del Mercado Ambulante de los Miércoles, y de conformidad





con la propuesta de la Concejala de Comercio y de Mercados, de 3 de diciembre de 2019, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad conceder con efectos de 1 de diciembre de 2019, y por plazo de doce años, licencia municipal de venta en el Mercado Ambulante de los Miércoles, a D. Pedro Martínez Martínez en el puesto nº 10 del Mercado Ambulante sito junto al Mercado Central, de 8 metros lineales, para la venta de textiles y confección.

13º.- SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN DE MAYORDOMOS DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN SOBRE AUTORIZACIÓN PARA REALIZACIÓN DE REPARTO DE PÓLVORA PARA LAS FIESTAS PATRONALES EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2019, EN EL COMPLEJO POLIDEPORTIVO JUAN PALAO (EXpte. 330341H).-

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno local, en sesión celebrada el 3 de diciembre de 2019 sobre autorización para realización del reparto de pólvora para las fiestas patronales en el Complejo Polideportivo Juan Palao, en el que quedó aplazada la decisión sobre la concesión o denegación de la autorización solicitada para el reparto de pólvora el día 13 de diciembre próximo, hasta disponer de mayor información en relación con la compatibilidad o incompatibilidad de tal actividad con las labores preparatorias del Cross Nacional Fiestas de la Virgen que se han de llevar a cabo en la misma fecha, en el Complejo Polideportivo Juan Palao.

Y vistos los informes emitidos al respecto por el Servicio Municipal de Deportes y por la Policía Local, con fechas 4 y 5 de diciembre de 2019 respectivamente, en los que tras la reunión mantenida con la Intervención de Armas de la Guardia Civil, se recogen una serie de actuaciones y las condiciones de realización, encaminadas a hacer compatible el reparto de pólvora el día 13 de diciembre con los diversos trabajos preparatorios del Cross Nacional Fiestas de la Virgen, que se celebra el día 15 de diciembre en el Complejo Polideportivo Juan Palao y zonas anejas.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar el reparto de pólvora para las fiestas patronales en el Complejo Polideportivo Juan Palao, el día 13 de diciembre de 2019, conforme a las condiciones reflejados en los mencionados informes.
2. Comunicar el presente acuerdo a la Asociación de Mayordomos de la Purísima Concepción, a la Policía Local, al Servicio Municipal de Deportes, y a la Delegación del





Gobierno de la Región de Murcia.

14º.- RENUNCIA DEL GRUPO ALTURA 2, S.L. A LA LICENCIA URBANÍSTICA N° 15/2017 EXPTE. 172418W).-

Vista cuanta documentación obra en el expediente de referencia, incoado a instancias de Grupo Altura 2, S.L., en solicitud de licencia urbanística para construcción de 12 viviendas, trasteros, locales y garajes con emplazamiento en C/ Arquitecto Justo Millán, n.º 10 de Yecla, licencia urbanística que fue concedida en sesión celebrada el día 16 de julio de 2019.

Resultando que, mediante escrito presentado el día 27 de noviembre de 2019, con R.E. n.º 17.266, D. Antonio Soriano Puche, en representación de la citada mercantil, ha renunciado a la licencia de obras.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad aceptar la renuncia de D. Antonio Soriano Puche, en representación de la mercantil Grupo Altura 2, S.L., a la licencia urbanística n.º 15/2017, y declarar concluso el correspondiente procedimiento.

15º.- HABILITACIÓN DE PLAZA DE ESTACIONAMIENTO RESERVADO A DISCAPACITADOS EN AVDA. DE PABLO PICASSO, 61-63 (EXPTE 316207C).-

De conformidad con lo informado por la Policía Local con fecha 25 de noviembre de 2019, en atención a solicitud de la Asociación de Discapacitados Físicos de Yecla (ADFY), la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Habilitar una plaza de estacionamiento reservado a discapacitados, en la Avda. Pablo Picasso, entre los números 61-63.
2. Ordenar a la Policía Local la adopción de las medidas oportunas para llevar a debido efecto el anterior acuerdo.

16º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Cuestiones urgentes.





Previo declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Oferta de Empleo Público Adicional 2018 (Expte. 87144J).

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal para 2018 y el Anexo de Personal, integrado por la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo, según anuncio publicado en el B.O.R.M. número 140, de 20 de junio de 2018.

Habiéndose adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 4 de diciembre de 2018, el acuerdo de aprobar la Oferta de Empleo Público correspondiente al Ejercicio 2018 (publicación B.O.R.M. Núm. 17, de 22 de enero de 2019), en la que se incluyen las siguientes plazas de personal funcionario: 3 plazas de Cabo Policía Local (provisión por promoción interna) y 7 plazas de Agente Policía Local.

Visto el informe emitido por los Servicios Jurídicos Municipales, de fecha 11 de octubre de 2018.

Vistos los informes emitidos por la Jefatura de la Policía Local, de fecha 27 de noviembre de 2019.

Vistos los informes emitidos por el Negociado de Personal, de fechas 27 de noviembre, 2 y 4 de diciembre de 2019.

Visto el borrador de acta de la sesión celebrada por la Mesa General de Negociación el 3 de diciembre de 2019.

Considerando lo dispuesto en la siguiente normativa:

- Art. 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Art. 128.1 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Arts. 10.4, 37.1 letra l) y 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Art. 19.Uno y Disposición Adicional Centésima Sexagésima Quinta (Tasa adicional de reposición de la Policía Local) de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Y de conformidad con la propuesta del Jefe de Sección de Patrimonio y Personal.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar la Oferta de Empleo Público adicional a la aprobada por este órgano municipal en sesión celebrada el 4 de diciembre de 2018 y publicada en el B.O.R.M. Núm. 17, de 22 de enero de 2019, correspondiente al Ejercicio 2018, con el siguiente contenido:





Provincia: Murcia.

Corporación: Ayuntamiento de Yecla.

Número de código territorial: 30.043.

PERSONAL FUNCIONARIO

1. Grupo C, Subgrupo C1, según art. 76 R.D.L. 5/2015. Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Administrativa. Número de vacantes: Una. Denominación: Administrativo. Provisión por promoción interna.

2. Grupo C, Subgrupo C1, según art. 76 R.D.L. 5/2015. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Policía Local. Número de vacantes: Tres. Denominación: Cabo Policía Local. Provisión por promoción interna.

3. Grupo C, Subgrupo C1, según art. 76 R.D.L. 5/2015. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Policía Local. Número de vacantes: Dos. Denominación: Agente Policía Local.

4. Grupo C, Subgrupo C2, según art. 76 R.D.L. 5/2015. Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Administrativa. Número de vacantes: Una. Denominación: Auxiliar.

PERSONAL LABORAL

5. Agrupación Profesional sin requisito de titulación, según D.T. 3ª y D.A. 6ª R.D.L. 5/2015. Número de vacantes: Dos. Denominación del puesto: Conserje-Operario.

2. Solicitud de la Agente de la Policía Local Dña. Alicia Martínez Sánchez sobre pase a la situación de segunda actividad por razón de embarazo (Expte. 333502Y).

Visto el escrito presentado con fecha 3 de diciembre de 2019 por la Agente de la Policía Local Dña. Alicia Martínez Sánchez, por el que solicita el desempeño de puesto de segunda actividad, por razón de embarazo.

Teniendo en cuenta que conforme a lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de Segunda Actividad de la Policía Local de Yecla, la interesada ha presentado el preceptivo certificado médico oficial acreditativo de encontrarse en estado de gestación.

Visto el informe emitido al respecto por la Jefatura de la Policía Local con fecha 9 de diciembre de 2019.

Visto el informe emitido por el Negociado de Personal, de 10 de diciembre de 2019.

Y considerando lo previsto en el artículo 19 del citado Reglamento.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

2.1. Aprobar el pase de la Agente de la Policía Local Dña. Alicia Martínez Sánchez, a





la situación de segunda actividad con puesto de destino, según el detalle que seguidamente se expone:

- Puesto de 2ª Actividad: Atención al ciudadano.
- Jornada: De lunes a viernes.
- Horario de tarde.

2.2. Según lo establecido en el artículo 6.2 del Reglamento, la Sra. Martínez Sánchez percibirá las mismas retribuciones básicas y complementarias correspondientes al puesto que viene ocupando en la actualidad.

2.3. La interesada vestirá el uniforme adecuado a las condiciones físicas de su estado de gestación, uniforme que deberá ser provisto por la Jefatura de la Policía Local.

3. Requerimiento de Documentación del Contrato de Suministro y Colocación de “Elementos para renovación de áreas infantiles en el municipio de Yecla” (C.SU. 4/19) (Expte. 291915N).

Visto el expediente incoado para la adjudicación, mediante Procedimiento Abierto, del Contrato de Suministro y Colocación de “Elementos para renovación de áreas infantiles en el municipio de Yecla” y en particular los acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fechas 29 de octubre y 20 de noviembre de 2019.

Resultando que de la documentación obrante en dicho expediente se desprende que, tras la pertinente publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde se encuentra alojado el perfil del contratante de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Yecla, fueron presentadas siete ofertas a los lotes 1, 2 y 3, y tres ofertas al lote 4, habiéndose admitido, en principio, todas por la Mesa de Contratación.

Resultando que tras la apertura de las diferentes ofertas presentadas fueron excluidas las mercantiles Mobipark, S.L. y Oziona Soluciones de Entretenimiento, S.L., según se acordó por la Mesa de Contratación en la sesión de fecha 3 de diciembre, por cuanto, no realizaron la oferta con posterioridad a la ampliación del plazo de presentación de proposiciones, acordado con la modificación de los pliegos, hasta el día 28 de noviembre de 2019 puesto que, como se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 21 de noviembre de 2019, las proposiciones que se habían realizado con anterioridad por las mercantiles se consideraban no presentadas debiendo, en su caso, presentar nuevas ofertas.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





Resultando, igualmente, que se ha excluido la oferta de la mercantil Ludomaquina, S.L., en el lote 1, al haber sido identificada como anormal y no haberse admitido la justificación de la misma por la Mesa de Contratación, de conformidad con lo informado por el Ingeniero de Caminos Municipal.

A la vista de la valoración de las ofertas realizada por la Mesa de Contratación respecto de los criterios sujetos a juicio de valor y criterios automáticos, en sesiones de fechas 3 y 9 de diciembre, aprobándose en esta última la clasificación de las proposiciones y la propuesta de adjudicación de los diferentes lotes del contrato a las siguiente mercantiles:

- Lote 1, a Hags Swelek, S.A., por haber obtenido con 84,32 puntos, la mayor puntuación, resultado de la suma de los criterios de juicio de valor y automáticos, de todas la proposiciones admitidas.

- Lotes 2, 3 y 4, a Ludomáquina, S.L., por haber obtenido con 94; 95,54 y 85,12 puntos, respectivamente, resultado de la suman de los criterios de juicio de valor y automáticos, de todas las proposiciones admitidas.

Y considerando lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

3.1. Aprobar la clasificación realizada por la Mesa de Contratación en la sesión de fecha 9 de diciembre de 2019, a efectos de adjudicación del contrato a los licitadores que han presentado la oferta con mejor relación calidad-precio, esto es, la mercantil Hags Swelek, S.A. en el lote 1 y Ludomáquina, S.L., en los lotes 2, 3 y 4.

3.2. Requerir a Hags Swelek, S.A. y a Ludomáquina, S.L., para que en el plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la recepción del presente acuerdo presente la siguiente documentación:

- Acreditar la aptitud para contratar mediante la presentación de los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica de acuerdo con los medios establecidos en la Clausula Cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Declaración Responsable de no estar incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 LCSP.
- La designación de un número de teléfono con persona de contacto.
- Justificación de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a





dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2. LCSP.

- Justificante de haber constituido las garantías definitivas de los lotes por importe de: 1.527,65 € (5 por 100 del precio de adjudicación del lote 1 del contrato, excluido IVA) por la mercantil Hags Swelek, S.A. y por importes de 1.099,15 €; 868,45 € y 613 € (5 por 100 del precio de adjudicación de los lotes 2, 3 y 4 del contrato, excluido IVA) por la mercantil Ludomáquina, S.L.
- Justificante de haber constituido la garantía complementaria por importe de 305,53 € (1 por 100 del precio de adjudicación del lote 1 del contrato, excluido IVA) la mercantil Hags Swelek, S.A. y 219,83 €; 173,69 y 122,60 € (5 por 100 del precio de adjudicación de los lotes 2, 3 y 4 del contrato, excluido IVA) por la mercantil Ludomáquina, S.L. para garantizar la reducción del plazo de entrega del suministro.
- Justificante de haber constituido la garantía por importe de 879,32 € (4 por 100 del precio de adjudicación del lote 2, excluido IVA) por la mercantil Ludomáquina, S.L. dado que su oferta se identificó como anormal.
- Justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social.

4. Reducción del precio público por la utilización del Auditorio Municipal Juan Miguel Benedito, a la Asociación de Personas con Discapacidad Física, Orgánica y Sensorial de Yecla (ADFY) (Expte. 335465Z).

Visto el Decreto del Concejal delegado de Cultura, de fecha 9 de diciembre de 2019, por la que se concede autorización a la Asociación de Personas con Discapacidad Física, Orgánica y Sensorial de Yecla (ADFY), para utilización del Auditorio Municipal Juan Miguel Benedito, para lectura de manifiesto y proyección de videos con motivo de la celebración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad, el día 11 de diciembre de 2019.

De conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 9 de diciembre de 2019.

Visto el informe emitido al respecto por la Jefatura de Sección de Gestión Tributaria, de 10 de diciembre.

Y al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar a dicha Asociación una reducción del precio público establecido para la utilización del Auditorio Municipal Juan Miguel Benedito en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a 120,00 euros/día o fracción.





5. Reducción del precio público por la utilización del Auditorio Municipal Juan Miguel Benedito, a Cáritas Interparroquial de Yecla (Expte. 336842M)).

Visto el Decreto del Concejal delegado de Cultura, de fecha 10 de diciembre de 2019, por la que se concede autorización a Cáritas Interparroquial de Yecla, para utilización del Auditorio Municipal Juan Miguel Benedito, para realización de concierto benéfico a favor de dicha asociación y de Curz Roja Española, el día 14 de diciembre de 2019.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar a dicha Asociación una reducción del precio público establecido para la utilización del Auditorio Municipal Juan Miguel Benedito en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a 120,00 euros/día o fracción.

6. Autorización a la Asociación de Personas con Discapacidad Física, Orgánica y Sensorial de Yecla (ADFY) para la celebración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad (Expte. 335459Q).

Visto el acuerdo adoptado en sesión de 3 de diciembre de 2019, por el que se concedió autorización a ADFY para la instalación de carpas en la Plaza Mayor, bajo los arcos del Auditorio, el día 4 de diciembre de 2019, para realización de jornada informativa y almuerzo y se ordenó a la Oficial de Mantenimiento Municipal que facilitara a dicha entidad la infraestructura municipal que se refleja en su solicitud (dos carpas, siete mesas y diez sillas).

Visto el escrito presentado con fecha 3 de diciembre de 2019 por dicha asociación, por el que solicita posponer la realización de la actividad hasta el día 11 de diciembre, por inclemencias climatológicas.

Visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 10 de diciembre de 2019.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal de 9 de diciembre de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

6.1. Conceder autorización a la Asociación de Personas con Discapacidad Física, Orgánica y Sensorial de Yecla (ADFY) para la instalación de carpas en la Plaza Mayor, bajo los arcos del Auditorio, el día 11 de diciembre de 2019, para realización de jornada informativa y almuerzo.

6.2. Ordenar a la Oficial de Mantenimiento Municipal que facilite a dicha entidad la infraestructura municipal que se refleja en su solicitud (dos carpas, siete mesas y diez sillas).

7. Autorización a la Sociedad Protectora de Animales (SPANDY) para la instalación de puesto en la Plaza Mayor, para realización de jornadas informativas y de recaudación de





fondos (Expte. 332500F).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 3 de diciembre de 2019.

Visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 5 de diciembre de 2019.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal de 9 de diciembre de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

7.1. Conceder autorización a la Sociedad Protectora de Animales (SPANDY) para la instalación de puesto en la Plaza Mayor los días 11 y 18 de diciembre de 2019, para realización de sendas jornadas informativas y de recaudación de fondos.

7.2. Ordenar al Oficial Municipal de Mantenimiento que facilite a dicha entidad la infraestructura municipal que se refleja en su solicitud (una carpa).

8. Baile de Año Nuevo 2020 (Expte. 335581K).

A la vista de cuantos documentos obran en expediente, y en particular del informe-propuesta descriptivo de la actividad “Baile de Año Nuevo 2019”, firmado por la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal y el I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano, de fecha 9 de diciembre de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

8.1. Aprobar la celebración por la Concejalía de Festejos, el próximo 1 de enero de 2020, en la zona posterior del edificio de la Feria del Mueble, de la actividad “Baile de Año Nuevo 2020”, de conformidad con el informe-propuesta descriptivo de la actividad.

8.2. Aprobar, con cargo al Presupuesto Municipal del siguiente ejercicio, el presupuesto de gastos de la actividad, que ofrece el siguiente resumen:

CONCEPTO	IMPORTE €
Equipos de sonido e iluminación	1.300,00
Vallado especial Feria del Mueble	400,00
D.J.	500,00
Carteles	150,00
Servicio ambulancias y servicio equipo facultativo (médico y enfermero)	1.200,00
Vigilantes de seguridad .	1.400,00
Servicio de producción e infraestructura	800,00
Servicios de control de puerta y sala	1.00,00
Servicio de limpieza	400,00
Gastos SGAE	700,00
Rafias, cinta doble cara, filverter, bridas y tornillería	400,00
Combustible generador de emergencia	150,00

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





Energía eléctrica Recinto Feria del Mueble	300,00
Varios e imprevistos.	400,00
SUMA	9.100,00
I.V.A. (21 %).	1.911,00
TOTAL PRESUPUESTO	11.011,00

8.3. Establecer en 5,00 euros, el precio de las entradas al baile.

8.4. Dar traslado del presente acuerdo a la Jefatura de la Policía Local, a los efectos de adopción de las debidas medidas en materias y aspectos relacionados con el ámbito propio de su competencia: seguridad, circulación y estacionamiento de vehículos y personas, cumplimiento de Ordenanzas Municipales, etc.

8.5. Comunicar asimismo el acuerdo a la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, a los efectos de supervisión y control del cumplimiento de cuantos requisitos y exigencias de todo tipo se requieren para la adecuada celebración del evento.

8.6. Comunicar finalmente el acuerdo, para su conocimiento y efectos, a la Comisaría en Yecla del Cuerpo Nacional de Policía, Protección Civil, Gerencia del 061 y a Cruz Roja Española.

9. XXXVII Cross Nacional "Fiestas de la Virgen" (Expte. 321767Z).

Visto el expediente informativo (n.º 321767Z) elaborado por el Director del Servicio Municipal de Deportes, con el visto bueno del Concejal Delegado de Deportes, relativo a la organización, el próximo día 15 de diciembre de 2019, del XXXVII Cross Nacional "Fiestas de la Virgen", en el que se facilita información general sobre los objetivos de la prueba, naturaleza y características de la actividad, fecha de organización, clubes, asociaciones e instituciones colaboradoras, participantes, instalaciones, circuito y servicios, premios y trofeos, normas complementarias, promoción y demás cuestiones de interés relacionadas con el indicado evento deportivo.

Visto el presupuesto de organización de la actividad de referencia, con gastos totales de dicha actividad deportiva de 26.200,00 €.

Y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Deportes.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

Aprobar la organización por la Concejalía de Deportes de este Ayuntamiento, en colaboración con la Escuadra de Arcabuceros "Virgen del Castillo", la Agrupación Deportiva de Atletismo Yeclano, el Club Fondistas de Yecla y el Club Triatlón Arabí Yecla, entre otras entidades, del XXXVII Cross Nacional "Fiestas de la Virgen", a celebrar en esta ciudad el

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





próximo día 15 de diciembre de 2019, y las actividades complementarias, con un presupuesto estimado de gastos totales de 26.200,00 €, y una aportación municipal por importe de 15.600,00 € (RC 19054).

10. Autorización a la Agrupación Deportiva del Atletismo Yeclano sobre prestación del servicio de bar-cafetería para la actividad XXXVII Cross Nacional, en el Complejo Polideportivo “Juan Palao Azorín” (Expte. 321761Q).

Vista la solicitud de la Agrupación Deportiva del Atletismo Yeclano de fecha 14 de noviembre de 2019, sobre autorización para instalación de un bar para la venta de bocadillos y bebidas con motivo de la celebración del XXXVII Cross Nacional Fiestas de la Virgen.

Vista la propuesta de la prestación de este servicio de bar cafetería con motivo de la actividad de referencia elaborada por el Director del Servicio Municipal de Deportes.

Y a la vista de la documentación obrante en expediente, y en particular de los siguientes informes:

- Informe del I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano, de 25 de noviembre de 2019.
- Informe de la Inspectora Municipal de Sanidad, de 26 de noviembre de 2019.
- Informe del Director del Servicio Municipal de Deportes, de 10 de diciembre de 2019.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad autorizar a la Agrupación Deportiva del Atletismo Yeclano a prestar el servicio de bar-cafetería, de forma puntual y excepcional para la actividad XXXVII Cross Nacional Fiestas de la Virgen, en el Complejo Polideportivo “Juan Palao Azorín”, en las condiciones expuestas en la propuesta de prestación del servicio y en los informes del Director del Servicio Municipal de Deportes, de la Inspectora Municipal de Sanidad y del Ingeniero Técnico Municipal, copias de los cuales serán remitidos a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

11. Solicitud de SPANDY sobre participación en el Mercadillo Navideño (Expte. 334118D).

Visto el escrito de Sociedad Protectora de Animales de Yecla (SPANDY) de 30 de noviembre de 2019, por el que solicita autorización municipal para participación en el Mercadillo Navideño organizado por el Ayuntamiento, mediante la instalación de un puesto.

Estimando que puede atenderse la solicitud de SPANDY, habida cuenta de que no se han presentado más solicitudes por otras asociaciones.

Y visto el informe emitido al respecto por la Agencia de Desarrollo Local, de 5 de diciembre de 2019, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Turismo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:





11.1. Manifiestar la conformidad municipal a la participación de la Sociedad Protectora de Animales de Yecla (SPANDY) en el Mercadillo Navideño organizado por el Ayuntamiento, mediante la instalación de un puesto.

11.2. Comunicar no obstante a SPANDY que su participación en el Mercadillo Navideño deberá ser autorizada por la empresa encargada de su organización, Arcome Eventos, empresa a la que deberá dirigir la oportuna solicitud.

Informes, ruegos y preguntas.

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las veinte horas y cuarenta minutos.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

